



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 302/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-92, de 18 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0542/13 de 17 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 070/2013 "MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

No. 8, Sr. Eulogio Amaya Zárate, mediante Nota Cite Sub Alcaldía D-8 Nº 029/2013 de 15 de enero de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, con un **Precio Referencial de Bs. 195.837,89** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 02/2013 de 23 de Enero de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 23 de enero de 2013, con Código Interno 007/13, número de confirmación: 991920, **CUCE: 13-1101-00-361820-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 195.837,89**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 002/13 de 04 de febrero de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Sr. Tomás Durán C. (Sub Alcalde del Distrito 8) como Solicitante y el Ing. Jhonny Saigua (Técnico designado del D-2) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CATORCE (14) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de febrero de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 04 de febrero de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, a la empresa **CONSTRUCTORA CAUR**, legalmente representada por la Sra. Verónica Esther Cardozo Uribe, con un costo de **Bs. 173.442,16** (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 202/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 031/13 de 13 de febrero de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, al proponente Verónica Esther Cardozo Uribe representante legal de la **EMPRESA CONSTRUCTORA CAUR**, con un costo de **Bs. 173.442,16** (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota Cite RPA-ANPE N° 059/13 de 13 de febrero de 2013, solicita complementación o sustentación de la Comisión de Calificación, debido a que, luego de haber efectuado la revisión de la documentación de la propuesta con recomendación de adjudicación, se advierte que en el testimonio de constitución de la sociedad accidental, quien ejerce el liderazgo y representación legal, no acredita ninguna condición para encarar la intervención en términos de experiencia y formación en el rubro de la construcción, en virtud a lo cual y considerando que la convocatoria por su cuantía y magnitud demanda experiencia y formación en el rubro, se formula la solicitud de complementación y sustentación.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 169/13 de 20 de marzo de 2013, resuelve RECHAZAR la suscripción del contrato administrativo N° 017/2013 porque el proponente adjudicado, en los formularios de Análisis de Precios Unitarios contenida de fs. 201 a fs. 205, se evidencia que el nombre del proyecto **NO** corresponde al Proyecto objeto del presente proceso de contratación, habida cuenta que los formularios corresponden al proyecto de **APERTURA camino Sayaca**, ocasionando inconsistencia con el proyecto publicado en el DBC que corresponde a **MEJORAMIENTO camino Sayaca**, de acuerdo al Documento Base de contratación con **CUCE 13-1101-00-361820-1-1 código interno 007/2013**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, mediante nota cite RPA-ANPE N° 145/13 de 27 de marzo de 2013, de conformidad a lo establecido en el numeral 19.2 del Documento Base de Contratación, requiere a la unidad solicitante, informe de complementación o sustentación debido a que el H. Concejo Municipal ha determinado RECHAZAR la suscripción del contrato por constatar inconsistencia en la denominación del proyecto en algunos de los formularios de la propuesta, sugiriendo la aplicación del numeral 19.2 del respectivo DBC, y efectuar la recomendación que corresponda para la presente convocatoria.

Que, en base a los formularios de calificación de las propuestas, la comisión de calificación emite nuevo informe de evaluación y recomendación de adjudicación de fecha 01 de abril de 2013, enmendando las observaciones descritas en la nota RPA-ANPE N° 145/13 de 27 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, a la Segunda Mejor Propuesta que cumple con lo solicitado en el D.B.C., de acuerdo al informe presentado en aplicación del numeral 19.2 del DBC., a la **EMPRESA CONSTRUCTORA I.T.F. INGENIERÍA TÉCNICA FLORES (SERVICIO Y ALQUILER DE EQUIPO PESADO)**, legalmente representado por el Sr. Nicolás Flores Llanos, con un costo de **Bs. 179.735,80** (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 80/100), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 202/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 094/13 de 02 de abril de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, al proponente Nicolás Flores Llanos Representante Legal de la **EMPRESA CONSTRUCTORA I.T.F. INGENIERÍA TÉCNICA FLORES SERVICIO Y ALQUILER DE EQUIPO PESADO** con un costo de **Bs. 179.735,80** (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 80/100), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, resolviendo en su artículo 4º MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS para el presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el numeral 18,2 y 19.2 del DBC, para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 02 de abril de 2013
- Firma de Contrato (fecha máxima) 02 de mayo de 2013
- Entrega definitiva (fecha máxima) 29 de noviembre de 2013

Que, el proceso de contratación del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 08 de enero de 2013, con Prev. N° 00043, con Código SISIN A019084500000, Categoría Programática 18 0006 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES**, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8"**, el proyecto se encuentra ubicado en el la comunidad de Sayaca, del Distrito N° 8 perteneciente al Municipio de Sucre y comprende el mejoramiento de camino existente de una infraestructura caminera hacia la comunidad de Sayaca cantón Potolo, el mismo está en pésimas condiciones de transitabilidad no cumple con los parámetros mínimos exigidos; en ese entendido el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Sub – Alcaldía D-8 Basado en los lineamientos de la estrategia de desarrollo Municipal, está encarando diversos proyectos de mejoramiento y construcción de carreteras que permitan la vinculación entre poblaciones rurales y a Ciudad Capital, así como mejorar las condiciones de integración con el resto del Departamento, el camino Sayaca – Chullpas – Torkuichi se vincula con la carretera Interdepartamental SUCRE – POTOLO – TOMOYO; está vía actualmente existe, pero no está bien consolidado, existiendo pendientes pronunciadas, ancho mínimo de camino, curvas y contra curvas cerradas, etc, por lo que ha sido considerado prioridad; el Proyecto consiste en realizar un diseño acorde a la realidad del Gobierno Municipal aprovechando al máximo la infraestructura existente y logrando un alineamiento de la nueva carretera que cumpla con los objetivos del proyecto al menor costo posible, el mejoramiento de camino del tramo hacia la Comunidad de Sayaca es de una longitud de 1,85 Kilómetros, con movimiento de tierras en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

suelos tipo rocoso y semiduro, el perfilado y cuneteado se lo hará con motoniveladora. En la actualidad se cuenta con camino hacia la zona, que solamente llega a las comunidades de Chullpas y se acerca a la Comunidad de Sayaca y Torquichi, este camino no tiene las condiciones de transitabilidad, además de ser comunidades con alto potencial turístico, por otra parte en épocas de lluvias la transitabilidad entre estas comunidades se torna totalmente dificultosa.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 70/2013** para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formularios de Análisis de precios unitarios	315 a 320
	Formulario Presupuesto por Items	321 a 322
	Formulario N° 1 Datos del proponente y monto de la propuesta	344 a 345
y Exp.Esp. Exp.General	Actas y Certificaciones de trabajos realizados por la Empresa Adjudicada	273 a 305
	Formulario experiencia Especifica de la Empresa Adjudicada	306 a 308
	Formulario Experiencia General de la Empresa	309 a 312
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de Ejecución de la Obra	313 a 314
	Organigrama Plan de trabajo de la Empresa Adjudicada	323 a 324
	Propuesta Técnica Enfoque y Metodología	325 a 330
	Equipo Mínimo Comprometido para la Obra	331 a 332
Documentos Legales y Administrativos	Registro Comercio de Bolivia Certificado Actualización Matricula Comercio Fundempresa	333 a 335
	Certificado de inscripción padrón nacional de contribuyentes NIT	336 a 337
	Documento de Identidad del Adjudicado	338 a 340
	Poder del representante legal	341 a 343
	Carta de presentación y declaración jurada	346 a 348
	Nota de 01 Abril 2013 Sobre la vigencia de validez de la propuesta	a 352
	Certificado de información sobre la solvencia con el Fisco N°	a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 202/13

198393	364
Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP)	a 365
Registro de beneficiario del Sigma	366
Poliza de Garantía a primer requerimiento cumplimiento de contrato	367
Poder N° 491/2012 en favor del representante de la Empresa Adjudicada	368 a 369
Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio Original	370 a 371
Nota RPA-ANPE N° 161/2013 "A"	372

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Qué el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Anexos Formulario SISIN	001 a 003
	Reporte fotográfico	004 a 008
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y C.I.	009 a 010
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	011 a 012
	Mapa de Ubicación del proyecto (Anexo 2)	013 a 017
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	018 a 027
	Ficha Ambiental	028 a 045
	Estudio de Suelos	046 a 047
	Cronograma de ejecución de la Obra	048 a 049
	Pliego de especificaciones técnicas	050 a 058
	Planilla de cómputos métricos	059 a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 202/13

	064	
Planos Constructivos	065	a
	067	
Cuadro de cotización	068	a
	069	
Certificación presupuestaria	070	a
	071	
Certificación uso de suelo	072	a
	073	
Acta de Validación del proyecto	074	a
	075	
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	076	a
	077	
Resumen ejecutivo del proyecto	078	a
	089	
Solicitud inicio del proceso de contratación más Cd. Cite N° 029/2013	090	
Resolución RPA – ANPE N° 02/2013 Aprobación del DBC.	091	
Formularios de presentación de propuestas	092	a
	105	
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	106	a
	178	
Documento Base de Contrataciones	179	a
	193	
Formulario 100	194	a
	195	
Confirmación de la publicación	196	
Designación de la comisión de calificación	197	
Acta de cierre presentación de propuestas	198	a
	199	
Documentos de la anterior Empresa (CAUR)	200	A
	250	
Resolución Autónoma del H. Concejo Municipal de Sucre N° 169/2013	268	a
	270	
Nota S.A. D-8 Cite N° 188/2013		a
	271	
Nota RPA-ANPE N° 145/2013 Solicitud de Complementación código 007/13		a
	272	
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de 01/04/2013	349	a
	350	
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 094/2013	353	a
	356	
Nota RPA-ANPE N° 161/2013 "A" prosecución de tramite al adjudicado		357



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 202/13

Nota RPA-ANPE N° 161/2013 "B" Comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 8	358
Nota RPA-ANPE N° 161/2013 "C" elaboración de contrato al proceso	359
Notificación al Adjudicado	321

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

PORTANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 070/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la empresa **Constructora I.T.F. (Construcción, Servicio y Alquiler de Maquinaria Pesada)**, legalmente representada por el Sr. Nicolás Flores Llanos, mediante Testimonio de Poder N° 491/2012, para llevar adelante la ejecución del proyecto de "**MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 179.735,80** (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 80/100), con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

Art. 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

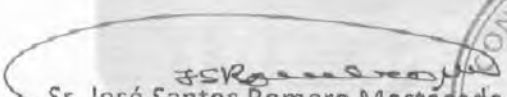
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 202/13

adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8", la designación de los miembros de la Comisión del Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto de "MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8", a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 070/2013 de 10 de abril de 2013 "MEJORAMIENTO CAMINO SAYACA D-8", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**